



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.-

VISTO la nota elevada por el claustro estudiantil y la resolución n° 332/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, por la que solicitan la postergación de la fecha de vencimiento de Trabajos Prácticos, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado está fundado en la imposibilidad de constitución de mesas examinadoras en el turno noviembre-diciembre por motivos que son de conocimiento público.

Que además del alargue en la duración de sus carreras los estudiantes se ven perjudicados no solamente en las materias a rendir, sino también en sus correlatividades.

Que las resoluciones a adoptar deben ser de carácter amplio y general para no provocar excepciones masivas en el futuro.

Que para mejor proveer dichas resoluciones deber ser de tal carácter que tengan fácil aplicación y contralor administrativo.

Que la Comisión de Enseñanza analizó lo solicitado aconsejando se acceda a postergar la fecha de vencimiento de Trabajos Prácticos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que el turno de exámenes finales febrero-marzo del año 1990 corresponde como vencimiento de validez de Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas regularmente - en el año lectivo 1984.

ARTICULO 2º.- Encomendar a los señores Decanos y Directores que tomen los recaudos necesarios a fin de solucionar los inconvenientes ocasionados a aquellos alumnos poseedores de becas que exigen un número determinado de materias aprobadas por año lectivo.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 50/89

mgc.
Bram

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO